

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 3039 /

PARRAL, Julio 08 del 2011.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Licencia Médica N°33519442, presentada por don **MANUEL FUENTEALBA SANCHEZ.**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a Don **MANUEL FUENTEALBA SANCHEZ**, Auxiliar, Grado 15° E.M.R., por Cinco (05) días de Licencia Médica, para el establecimiento de su salud, a contar del 06.07.2011., debiendo reasumir a sus funciones el día 11.07.2011.-

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Jaqueline Silva Saldías
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL

Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Archivo.
- Personal.
- Administración.

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: 69130700-K TELEFONO: 637700

FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: 06/07/11

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR: DIECICERO 720

COMUNA: PARRAL CIUDAD

CODIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 = CONSTRUCCION.
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 = COMERCIO.
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 = SERVICIOS ESTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR.
 13 = OTRO PROFESIONAL.
 14 = TECNICO.
 15 = VENDEDOR.
 16 = ADMINISTRATIVO.
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

17

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

FECHA RECEPCION LICENCIA POR CCAP

[] [] [] [] [] []

REGIMEN PREVISIONAL

1 = D.L. 3501 INF.
 2 = D.L. 3500 A.P.P.

CODIGO: 018 LETRA (C/SIA PREV.): []

NOMBRE INT. PREV.: AFP PROVIDA

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFICTO A LA LEY N° 18334.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFICTO A LA LEY N° 18334.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

2

SEGURO DE DESEMPLEO

Trabajador Afiliado a AFP **2** 1 = SI 2 = NO

Contrato de duracion indefinida **1** 1 = SI 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL

01/05/90

FECHA CONTRATO DE TRABAJO

17/03/97

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REMUNERACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1, 2, 3, 4, 6, 7

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = C.C.A.F.
 D = EMPLEADOR

D

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5 y 6

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INF.
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

M. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PUBLICO DEPENDIENTE DEBEN DEPOSITAR ANualmente EN LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES LAS DECLARACIONES DE RENTAS Y/O SUBSIDIOS PARA EL EJERCICIO ANTERIOR EN EL TERMINO DE LOS CINCO DIAS HABILADOS DESPUES DE LA CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR.

1. INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EN EL TIPO LAS CASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL D.L. N° 41.978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	B	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOTAL 60 D.F.)	D	E
08	04	11			380.988.-		
08	05	11			717.680.-		
08	06	11			717.680.-		

DESANUCIO

[] [] [] []

Remuneración imponible en el anterior mes (renta neta) tipo 10 U.T. para trabajador afiliado a AFP.

5

ENCARGO DE LICENCIAS MATERNALES TIPO 2 (SE DEBE LLENAR ADEMÁS EL RESUMEN SIGUIENTE)

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES AL CUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EN EL TIPO LAS CASIONALES QUE CORRESPONDAN A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 DEL D.L. N° 41.978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL	
	MES	AÑO	N° DE DIAS	B	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TOTAL 60 D.F.)	D	E

La información debe corresponder a los 3 meses anteriores al último o último mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.